

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

10054 *Decreto de 24 de abril de 2026, de la Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegada de Trata de Personas y Extranjería de la Fiscalía Provincial de Sevilla a doña Eva María Mas Curia.*

El 31 de marzo de 2026 el Ilmo. Sr. Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Sevilla remitió a la Inspección Fiscal escrito en el que informa que, tras el cese de la anterior Fiscal Delegada de Trata de Personas y Extranjería, doña Natividad Plasencia Domínguez, por Decreto del Fiscal General del Estado de 25 de febrero de 2026 (BOE núm. 63, de 12 de marzo), procedió a la apertura de la convocatoria para la cobertura de la citada delegación.

Abierta la convocatoria se ha presentado una única peticionaria: doña Eva María Mas Curia, quien presenta méritos y formación para ocupar la citada delegación, siendo valorado como idónea para el cargo por el Fiscal Jefe provincial al contar con una amplia trayectoria en la especialidad, materia que complementa con la experiencia y conocimientos en materia de cooperación internacional, su capacidad de trabajo y de coordinación institucional.

Recibido el escrito se procede a la apertura de expediente gubernativo.

Mediante escrito de fecha de 16 de abril de 2026 la Excma. Sra. Fiscal de Sala Coordinadora de Trata de Personas y Extranjería de la Fiscalía General del Estado informa que no formula oposición al nombramiento de doña Eva María Mas Curia, informando en el mismo sentido el Consejo Fiscal (artículo 3.4 Real Decreto 437/1983).

Fundamentos

Primero.

El Reglamento del Ministerio Fiscal establece para la cobertura del cargo de Fiscal delegado especialista, tanto autonómicos como provinciales, que serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe respectivo, y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado (artículo 62.2 RMF).

Con carácter previo, exige que se realice una convocatoria entre los Fiscales de la plantilla, señalando que para su cobertura se atenderá preferentemente, dentro de los méritos alegados, el haber recibido formación específica en la materia propia de la especialidad y tener experiencia práctica.

La propuesta de nombramiento del Fiscal Jefe habrá de ser motivada y deberá ir acompañada de la relación de todos los fiscales que hayan solicitado el puesto con aportación de los méritos alegados. Una vez recibida por la Inspección Fiscal, dará traslado al respectivo Fiscal de Sala, que podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes, resolviendo seguidamente la persona titular de la Fiscalía General del Estado, previa audiencia del Consejo Fiscal (artículo 62.2 RMF).

Asimismo, el nombramiento y cese debe publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 62.3 RMF).

Segundo.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Asimismo, la propuesta del Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Sevilla está suficientemente motivada.

En consecuencia, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y de su Reglamento y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

1. Nombrar a doña Eva María Mas Curia como Fiscal Delegada de Trata de Personas y Extranjería de la Fiscalía Provincial de Sevilla.
2. Notifíquese lo acordado a la Excm. Sra. Fiscal Jefe Inspectora, a la Excm. Sra. Fiscal de Sala Coordinadora de Trata de Personas y Extranjería, a la Excm. Sra. Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma de Andalucía y al Ilmo. Sr. Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Sevilla, que trasladará copia del presente decreto a la fiscal interesada, poniéndolo en conocimiento de todas/os los Fiscales de la plantilla.
3. Publíquese el nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (calle Fortuny, n.º 4, Madrid, 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el artículo 12.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma ley.

Madrid, 24 de abril de 2026.–La Fiscal General del Estado, Teresa Peramato Martín.